

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE SALUD PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

INVITACIÓN A COTIZAR EL SERVICIO DE SELECCIÓN, RECLUTAMIENTO Y/O CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTRAMURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1709 DE 2014, DECRETO No. 2245 DE 2015, EL DECRETO 1142 DE 2016, LA RESOLUCIÓN 5159 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 3595 DE 2016.

MAYO DE 2021

## CAPITULO I CONSIDERACIONES

El Fondo Nacional De Salud de las personas Privadas de la Libertad es una cuenta especial de la Nación creada mediante la Ley 1709 de 2014, el cual es constituido con recursos del Presupuesto General de la Nación con el fin de garantizar el acceso a la salud de la población privada de la libertad y cuya administración debe ser manejada por una sociedad fiduciaria estatal o de economía mixta.

Que en consecuencia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en la mencionada normatividad, el **CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019** y la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC)**, suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 145 del 29 de marzo de 2019, cuyo objeto es: *“ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS DISPUESTOS POR EL FIDEICOMITENTE EN EL FONDO NACIONAL DE SALUD PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD”*.

Que de conformidad con lo establecido en el título recursos entregados en administración, de la cláusula octava del contrato de fiducia mercantil, se estableció que *“la Sociedad Fiduciaria recibirá a título de cesión el patrimonio autónomo en virtud del contrato de fiducia mercantil 331 de 2016, con los derechos y obligaciones que haya adquirido en virtud del presente contrato, con cargo a los recursos de dicho patrimonio autónomo”*.

Por lo anterior y con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud para la Población Privada de la Libertad al Interior de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional y en cumplimiento al Modelo de atención en Salud regulado por la Resolución 3595 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Consorcio como Vocero y Administrador de los recursos del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Salud de las PPL, dirige la presente Invitación para Cotizar el siguiente servicio con las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura:

### OBJETO

INVITACIÓN A COTIZAR EL SERVICIO DE SELECCIÓN, RECLUTAMIENTO Y/O CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTRAMURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1709 DE 2014, DECRETO No. 2245 DE 2015, EL DECRETO 1142 DE 2016, LA RESOLUCIÓN 5159 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 3595 DE 2016.

## ALCANCE AL OBJETO

Para la prestación del servicio de salud para la PPL, el consorcio requiere la contratación de perfiles tales como médicos, enfermeros, auxiliar de enfermería odontólogos, auxiliares de odontología e higienistas orales, (Anexo No. 2 – Necesidad); para lo cual los interesados podrán presentar cotizaciones en las siguientes modalidades:

### **A. SELECCIÓN, RECLUTAMIENTO Y ESTUDIO DE LAS HOJAS DE VIDA, PARA LA CONTRATACIÓN POR PARTE DEL CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019, MEDIANTE ÓRDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.**

Para lo anterior, se debe cotizar el servicio integral consistente en adelantar los procedimientos, convocatorias y publicaciones que se requieran para el reclutamiento de las hojas de vida conforme a la necesidad reportada, realizar el respectivo estudio, selección preliminar, entrevistas, aplicación de pruebas, estudio de antecedentes, verificación de los documentos para contratación, autenticidad de los mismos e invitación a presentar oferta de prestación de servicios de salud; presentando al Consorcio el estudio de viabilidad para la posible contratación (mínimo dos candidatos por perfil).

### **B. CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES EN MISIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTRAMURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL.**

Para lo anterior, la Empresa de Servicios Temporales prestará el servicio de colaboración en la actividad del **CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019 (USUARIO)**, de carácter temporal de conformidad con el artículo 77 de la Ley 50 de 1990, en concordancia con el parágrafo del artículo 6 del Decreto 4369 de 2006, para la prestación de servicios de salud intramural en los establecimientos de reclusión del orden nacional, el cual se desarrollará a través de la contratación y envío de trabajadores en misión para que ejecuten las actividades de colaboración en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

## CAPITULO II

### **CARÁCTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTRAMURAL:**

Los prestadores de servicios de salud intramural que se contraten por el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 o a través de una empresa de servicios temporales, prestarán su servicio exclusivamente a la Población Privada de la Libertad que se encuentra a cargo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad y los menores de tres (3)

años que convivan con sus madres en los establecimientos reclusión. De dicha prestación queda excluida la población privada de la libertad del Régimen Contributivo o de los Regímenes Especiales o de Excepción, salvo la Atención Inicial de Urgencias, que se prestará a toda población, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1069 de 2015, el Decreto No. 1142 de 2016; y el modelo de atención en salud contenido en la Resolución 5159 de 2015 y la Resolución No.3595 de 2016.

### CUMPLIMIENTO DE LOS MANUALES TÉCNICOS DE INSTRUMENTOS O DISPOSITIVOS MÉDICOS

El personal contratado o en misión que garantizará la prestación del servicio de salud intramural, deberán dar cumplimiento a los estándares de habilitación contenidos en la Resolución No. 2003 de mayo 30 de 2014, para ello deben contar con los instrumentos médicos que se requieran para la prestación del servicio y aportarán los soportes documentales de los instrumentos o dispositivos médicos que asegure la verificación y seguimiento de la siguiente información: descripción, marca del dispositivo, serie (cuando aplique), presentación comercial, registro sanitario vigente expedido por el INVIMA o permiso de comercialización, clasificación del riesgo (información consignada en el registro sanitario o permiso de comercialización) y vida útil si aplica; documento que revisará y aprobará la persona natural o jurídica que para el efecto se contrate.

En este sentido el contratista deberá aportar el contrato con que cuente para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los instrumentos o dispositivos de su propiedad que así lo requieran para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

### CAPITULO III SERVICIOS A COTIZAR

Para el presente caso, los servicios podrán ser cotizados en las siguientes modalidades:

- A. SELECCIÓN, RECLUTAMIENTO Y ESTUDIO DE LAS HOJAS DE VIDA, PARA LA CONTRATACIÓN POR PARTE DEL CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019, MEDIANTE ÓRDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.

SERVICIOS	CANTIDAD	TARIFAS
Proceso de reclutamiento y Selección del Personal para suplir la contratación del perfil requerido (teniendo en cuenta el Anexo No 2.)	Mínimo dos (2) candidatos opcionados para elección del consorcio.	

**B. CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES EN MISIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL DE SERVICIOS DE SALUD INTRAMURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL.**

CANTIDAD	VALOR MENSUAL DE LA NECESIDAD CONTRACTUAL INCLUIDO FACTOR PRESTACIONAL (TODOS LOS PERFILES)		VALOR OFERTADO	
	REGIONAL	VALOR POR REGIONAL	%	VALOR
839 PERFILES (Ver anexo No. 2 perfiles y asignaciones salariales en donde está incluido factor prestacional).	CENTRAL	\$ 770.862.476,00		
	NORESTE	\$ 235.552.934,00		
	NORTE	\$ 421.211.119,00		
	OCCIDENTE	\$ 337.335.844,50		
	ORIENTE	\$ 341.794.364,00		
	VIEJO CALDAS	\$ 339.513.540,00		

Los interesados en presentar oferta para la opción B, deben presentar el Anexo No. 2 debidamente diligenciado y tener en cuenta los perfiles diferenciales por dificultad de acceso y/o dispersión geográfica, tal y como se detalla en libro cuarto del Anexo No. 2 (Perfiles Especiales).

**DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN**

1. Los interesados en presentar cotización deben realizarla adjuntando el Anexo No. 1 con el lleno de los documentos en el mencionados, así como el Anexo No. 2, siendo diligenciados y firmados por el representante legal.
2. Las cotizaciones deben remitirse con la totalidad de la documentación a más tardar el **1 de junio de 2021**, hasta las 5:30 PM, al correo electrónico [invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co](mailto:invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co)
3. El valor de la cotización debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el servicio a ofertar, deberá tener en cuenta todos los gastos, impuestos y tasas, contribuciones para cumplir con el servicio objeto de cotización en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

4. Se podrá adelantar el proceso de contratación del servicio objeto de cotización, conforme al resultado del estudio de mercado y previa instrucción del fideicomitente o del comité fiduciario, en los términos establecido en el Manual de Contratación que puede ser consultado en la página web:

<http://www.fiduprevisora.com.co/documents/FiduconsorcioPPL/Manuales/MANUAL%20DE%20CONTRATACION%20FNSPPL.pdf>

En Bogotá, a los 20 días del mes de mayo de 2021.

**MAURICIO IREGUI TARQUINO**  
Apoderado General  
CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019